

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**

Ibagué, ocho de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2021-427

Para efectos de ordenar seguir con la ejecución, la parte actora allegue los certificados de tradición de los inmuebles con el registro de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez